

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-1213-OF Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

Asunto: Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 025-CUS-2021

Señor Doctor René Patricio Bedón Garzón Concejal Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Estimado señor Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, en respuesta al oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1679-O de fecha 06 de mayo de 2021, en el que se adjunta la resolución No. 025-CUS-2021, y en referencia al numeral 5 que indica:

"5. Informe de la Secretaría de Seguridad y la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos respecto a las consideraciones que puedan tener no solamente sobre riesgos técnicos, sino otro tipo de riesgos, por ejemplo sociales, entendiendo que hay una población complicada por este proyecto".

Al respecto, me permito indicar señor Concejal que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no ha participado en ninguna socialización del proyecto vial denominado "Acceso a Quito desde los Valles Orientales y construcción del puente Guayasamín", ni en la etapa de planificación ni de diseño del mismo, por lo que por su intermedio, solicitamos a las entidades involucradas se remita a la mencionada Dirección, el proyecto y sus anexos para revisarlo y emitir un criterio técnico general acerca de la inclusión o no de la adecuada gestión prospectiva de los riesgos naturales y antrópicos dentro de la ejecución y operatividad del mismo.

No obstante, es importante indicar que, como parte de la prevención del riesgo de desastres, es fundamental que todo tipo de proyecto de inversión -ya sea público o privado- y sobretodo de una envergadura como la del indicado, debe contemplarse en todas sus fases (planificación, diseño, construcción y operación) la evaluación de todo tipo de riesgos que puedan afectar a la infraestructura y operatividad del proyecto, así como aquellos riesgos que puedan generarse y afectar a terceros por la propia construcción y posterior operación del mismo; es decir, se tiene que evaluar las amenazas naturales y antrópicas, así como las vulnerabilidades tanto de la población (sociales y económicas), como de la propia infraestructura que será construida, y las posibles afectaciones que se deriven por la ejecución de la obra como expropiaciones totales o parciales, construcción de obras complementarias (muros, colectores, etc.), entre otras que fueren necesarias para la protección de la población y de la obra en general.

Este componente debería estar incluido dentro de la planificación del proyecto, con su respectivo presupuesto, y ser ejecutado por la empresa contratista para garantizar la viabilidad de la obra.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-1213-OF Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1679-O

Anexos:

- EPMMOP-GG-0602-2021-OF.pdf
- 0330-epmmop-gef-2021-m.pdf
- oficio_crbc_0008_2018_planos.pdf
- STHV-DMGT-2021-1062-O.pdf
- resolución_nro._025-cus-2021.pdf

Copia:

Señora Abogada

Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo (E)

Señor Ingeniero

Freddy Enrique Yandun Patiño

Director Metropolitano de Gestión de Riesgos

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Gabriela Arellano Mera	NGAM	SGSG-DMGR-AT	2021-05-09	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2021-05-10	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-05-10	

